

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 26 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01680-00

Previo a tener en cuenta las notificaciones allegadas mediante comunicación electrónica del 20 de mayo de 2021, se requiere al extremo actor para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de abril de 2021, informando la manera como obtuvo los correos electrónicos armandovirguez3017@gmail.com y paolarodriguezlazaroz@gmail.com y allegar las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no dar trámite a las diligencias referidas.

De otro lado, se ordena a la secretaría poner en conocimiento de la parte actora el auto de medidas cautelares de fecha 28 de abril de 2021 (archivo 004 cd. 2), o en su defecto, la totalidad del expediente digital a través de las herramientas One Drive o Sharepoint, o indíquesele la manera en que podrá acceder al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

203ededfb824e1c048e9afc393243f6e1508f3464f455130ef84b752132f16d9

Documento generado en 26/07/2021 10:35:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**